

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN, DESARROLLO, PRESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE LA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN - LOTE 1”

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*; modificada parcialmente por la *Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*; por el *Artículo 26 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid*; y por el *Artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid*, la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante la **Agencia**), se configura, de conformidad con la *Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid*, como un ente público de los previstos en el *Artículo 6* de la citada ley, que perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, es un Ente de Derecho Público, cuenta con personalidad jurídica propia, patrimonio propio, y autonomía en su gestión, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, que tiene por objeto, de acuerdo con las directrices establecidas por la consejería competente en materia de Digitalización, la planificación y ejecución de proyectos y servicios relacionados con tecnologías de la información, comunicaciones electrónicas y ciberseguridad, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información, en el ámbito de actuación definido en el *Artículo 10-Tres-2*.

Entre las **competencias** que, conforme al *Artículo 10 – Tres, de la Ley 7/2005*, se atribuyen a Madrid Digital, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de Digitalización, para el cumplimiento de sus objetivos, se recogen, en concreto, las siguientes:

- d) *La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.*

En la actualidad Madrid Digital está en pleno proceso de Transformación Digital, habilitando arquitecturas y tecnologías de nueva generación para la adecuación y modernización de los servicios, incorporando técnicas de recolección, tratamiento y explotación de información (Inteligencia Artificial y Analítica del Dato), “apificación” de servicios que permiten un gobierno y control de los mismos, potenciando la movilidad de empleados públicos y ciudadanos a través de la incorporación de tecnologías que facilitan la ubicuidad del personal.

Entre estos SSII, destaca **RAÍCES**, el Sistema de Información para la Gestión Integral de Educación, implantado en los diferentes tipos de centros educativos y de enseñanzas existentes en la Comunidad de Madrid.

Con la finalidad de dar cobertura a los servicios de mantenimiento, evolución, desarrollo, prescripción y análisis de los sistemas de información de centros educativos y oficina técnica de gestión y supervisión (RAÍCES), la Agencia procedió a la tramitación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del expediente de contratación denominado “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN, DESARROLLO, PRESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE LA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN (2 LOTES)**”, Expediente Núm.: **ECON/000197/2022**, por importe de 8.135.953,93 euros (IVA incluido).

En concreto, el **LOTE 1.- Mantenimiento, Evolución, Desarrollo, Prescripción y Análisis de los Sistemas de Información de Centros Educativos**, se adjudicó mediante **Resolución núm. 152/2024**,

de 6 de marzo, de la Consejera-Delegada de la Agencia, a la empresa **NTT DATA SPAIN, S.L.U.**, con NIF: B-82387770, por un plazo de ejecución de **treinta y seis meses** (de 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2027), por importe máximo de **7.114.459,83-euros (IVA incluido)**, y con un porcentaje de baja de adjudicación de **18,22%**, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

LOTE 1	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Total
Fase de Transición	193.013,88 €				193.013,88 €
Línea de Comunicaciones	3.680,10 €				3.680,10 €
Cuota Fija	116.805,96 €	233.611,92 €	233.611,92 €	58.402,98 €	642.432,78 €
Cuota Variable	974.044,90 €	1.836.566,76 €	1.764.869,01 €	465.111,44 €	5.040.592,11 €
Base Imponible	1.287.544,84 €	2.070.178,68 €	1.998.480,93 €	523.514,42 €	5.879.718,87 €
IVA 21%	270.384,42 €	434.737,52 €	419.681,00 €	109.938,03 €	1.234.740,96 €
Importe Total (IVA Incluido)	1.557.929,26 €	2.504.916,20 €	2.418.161,93 €	633.452,45 €	7.114.459,83 €

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN

Este contrato (**LOTE 1**) tiene por objetivo la prestación de los servicios de mantenimiento, evolución, desarrollo, prescripción y análisis de los Sistemas de Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid.

En la Cláusula 1 Apartado 20, en relación con la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se establecen las siguientes condiciones en las que podrán efectuarse las **modificaciones previstas, con respecto a los Servicios de Cuota Variable (servicios bajo demanda)**:

*“Cuando debido a alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación **sea necesario aumentar el número máximo de horas inicialmente previsto**, respecto de lo indicado en el apartado 4 de la Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- *En el caso de que durante la ejecución del contrato se incrementen los servicios bajo demanda por cambios en la normativa aplicable o nuevos requerimientos que deban contemplarse en las aplicaciones, resultando necesario incrementar el número de horas previstas en servicios bajo demanda para la Cuota Variable.*
- *En el caso de que durante la ejecución del contrato se incrementen los servicios bajo demanda debido a las iniciativas de Transformación Digital en los clientes.”*

La dimensión presupuestaria del presente contrato se definió inicialmente sobre la base de la demanda de los años anteriores a la adjudicación del contrato, con una proyección del crecimiento del negocio de los ámbitos funcionales objeto del contrato, esperada entonces.

La demanda de Proyectos, nuevos Desarrollos y Evolución de los sistemas del ámbito de competencia objeto del contrato, se confirma por encima de la proyección y de las previsiones de crecimiento con las que se dimensionó inicialmente el contrato, circunstancia principal que determina actuaciones de gestión que permitan dar respuesta a los nuevos requerimientos que provienen de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, todos ellos enmarcados en la prioridad de digitalización del negocio.

La ampliación de la capacidad presupuestaria del contrato es la principal medida para enfrentar la situación. En este sentido, finalizando el 2025 se realizó un ejercicio de planificación y estimación necesario para acometer y planificar tareas durante el año 2026 con garantías de cobertura presupuestaria para hacer realidad las previsiones de mejora y evoluciones en los sistemas del ámbito de competencia objeto del contrato.

El alcance y la planificación de trabajos durante el año 2026 atiende a necesidades del negocio, así como de los sistemas que le dan soporte. Así, este alcance y planificación queda conformado como se presenta en el cuadro de Planificación en siguientes apartados.

La estimación de ese mismo alcance confirma una capacidad necesaria por encima del esfuerzo contractual disponible, circunstancia que obliga, y a la vez justifica la necesidad de la correspondiente modificación del contrato.

Actualmente ya tenemos comprometido el 85% del presupuesto asignado para el año 2026, y las previsiones son que el presupuesto disponible hasta final del 2026, **no sea suficiente** para atender la demanda **generada por la situación excepcional** de crecimiento digital en la que nos encontramos.

Para poder abordar el Servicio de Mantenimiento (No Planificables) y el Servicio Bajo Demanda requeridos para el resto del ejercicio es necesario **ampliar el importe de la CUOTA VARIABLE del contrato para el año 2026**.

Con respecto a los **Servicios Bajo Demanda**, resulta necesario incrementar el número de horas previstas para la Cuota Variable por cambios en la normativa aplicable o nuevos requerimientos que deban contemplarse en las aplicaciones, para su ejecución en el año 2026.

A continuación, se indican los proyectos que es necesario realizar, así como el número de horas estimadas para cada uno de ellos:

CUOTA VARIABLE ESTIMACIÓN SERVICIOS BAJO DEMANDA 2026		Precio Hora Servicios de Evolución	23,51 €
Sistema	Proyecto	Nº Horas	Importe (IVA no incluido)
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades del Sistema de Gestión integrada de títulos no universitarios (GITU) dentro del Sistema de RAICES.	3.000	70.530,00 €
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades relacionadas con las Enseñanzas Deportivas dentro del Sistema de RAICES.	1.500	35.265,00 €
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades relacionadas con la Evaluación por Competencias dentro del Sistema de RAICES.	2.500	58.775,00 €
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades de la aplicación de Formación de Centros de Trabajo (FCT) dentro del Sistema de RAICES.	1.500	35.265,00 €
RAICES	Realizar los ajustes técnicos necesarios para la Optimización de Tiempos de Respuesta y Estabilidad del Sistema de RAICES.	1.400	32.914,00 €
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios para la Mejora de ciberseguridad y modernización del sistema de RAICES	2.500	58.775,00 €
RAICES	Optimización crítica de la operativa del Centro y Seguridad Jurídica en Autorizaciones	1.700	39.967,00 €
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios para la Garantía de Equidad: Despliegue Integral de Inclusión, NEAE y Servicios Esenciales	1.600	37.616,00 €
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios la garantizar la Protección del Menor, Convivencia y Trazabilidad Legal de Sanciones	1.200	28.212,00 €
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios para el Aseguramiento de la integridad académica en Bachillerato .	1.500	35.265,00 €
RAICES	Mejorar la experiencia de usuario, acceso universal y seguro a la Secretaría Digital	1.200	28.212,00 €
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios para garantizar la Estabilización del Core tecnológico, Gobierno del dato único y verificación en 2 pasos , del Sistema de RAICES.	1.500	35.265,00 €
RAICES	Interoperabilidad crítica: Sincronización financiera (Nómina/SS) y ecosistema Educativo	1.300	30.563,00 €
RAICES	Realizar la Digitalización Total del Ciclo Universitario: Admisión, Tribunales y Títulos	1.200	28.212,00 €
RAICES	Transparencia y Comunicación 360: Optimización del Canal Familias y Trazabilidad Informativa	1.100	25.861,00 €
RAICES	Formación Profesional: Gestión Avanzada de Titulaciones y Formación en Empresas	1.200	28.212,00 €

CUOTA VARIABLE ESTIMACIÓN SERVICIOS BAJO DEMANDA 2026		Precio Hora Servicios de Evolución	23,51 €
Sistema	Proyecto	Nº Horas	Importe (IVA no incluido)
RAICES	Automatización Administrativa: Firma Masiva y Validez Legal del Expediente Digital	1.100	25.861,00 €
RAICES	Control de Acceso y Fraude: Gestión Estricta de Reglas de Admisión y Matriculación	1.200	28.212,00 €
RAICES	Excelencia Operativa Docente: Fiabilidad Absoluta en Evaluación y Promoción del Alumnado	1.000	23.510,00 €
SGEE	Incorporar al ámbito de aplicación del contrato, el nuevo Sistema de Gestión de Estadísticas Educativas (SGEE) del Ministerio Educación.	1.500	35.265,00 €
WPAD	Rediseño funcional y Técnico de la Web de Padres (WPAD), como iniciativa de Transformación Digital en los clientes.	3.000	70.530,00 €
TOTAL		33.700	792.287,00 €

Con respecto a los Servicios de Mantenimiento No Planificables se estima que en el año 2026 se mantendrá el mismo consumo de presupuesto certificado en el 2025, el cual desglosado por meses, fue el siguiente:

NPL CERTIFICADO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
Importe (Sin IVA)	105.416,92 €	98.117,90 €	123.191,95 €	94.398,01 €	115.390,24 €	146.556,87 €	160.364,01 €	43.110,48 €	122.307,22 €	131.147,82 €	101.288,18 €	80.885,77 €	1.322.175,37 €
Nº horas	3.932	3.660	4.595	3.521	4.304	5.467	5.981	1.608	4.562	4.892	3.778	3.017	49.317

Por tanto, se concluye que el importe de la modificación será el resultado de las siguientes operaciones:

Modificación - Año 2026	Importe (IVA no incluido)
Total Cuota Variable Contrato Inicial	1.764.869,01 €
Servicios de Mantenimiento (No Planificables)	1.322.175,37 €
Servicio Bajo Demanda (Contrato Inicial)	442.693,64 €
Servicio Bajo Demanda (Proyectos necesarios)	792.287,00 €
Diferencia Estimado - Inicial	349.593,36 €

Los servicios propuestos como modificación se reconocen indispensables para responder a la causa objetivo que las motiva, y a la motivación del propio contrato.

Cada una de las aplicaciones objeto de la modificación propuesta se contemplan en el Anexo 2.- Mapa de Gestión del Conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La determinación del número de horas estimadas para cada línea de proyecto, se ha realizado en función de los requisitos definidos para el mismo y el esfuerzo estimado para su ejecución. Se ha realizado una estimación del esfuerzo de cada requerimiento en base a un conjunto de parámetros como son entre otros la descripción del requisito, la experiencia en requisitos similares, complejidad, tecnología y las tareas a realizar en el alcance de los encargos. A la vista de la exposición detallada de cada una de las iniciativas planteadas, que en todos los casos se tratan de situaciones determinantes y cruciales para el servicio que debe prestar la Comunidad de Madrid, se hace necesario tramitar una modificación de contrato que dé respuesta a todas estas necesidades indispensables. La citada estimación consta documentada para su revisión, en su caso, por los órganos fiscalizadores, en el expediente de la Dirección Promotora del contrato.

La justificación de cada uno de los proyectos, se fundamenta en dar cobertura a las necesidades manifestadas por la *Consejería de Educación, Ciencia y Universidades*. Son todo iniciativas necesarias debido a la evolución a realizar en los servicios, que se deben a nuevos requerimientos solicitados y priorizados por la Consejería.

El importe de la modificación se ha calculado en base al importe establecido para la tarifa de los Servicios de mantenimiento no planificables, y de los Servicios Bajo Demanda (en concreto Servicios de Evolución), que forman parte de la Cuota Variable.

El adjudicatario es conocedor de esta demanda prioritaria con antelación suficiente para poder tener disponible la capacidad del equipo necesaria para abordarlo en tiempo y forma cumpliendo lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de lo que se le informó en los distintos Comités de Seguimiento del Contrato (CSC) celebrados en el último trimestre del año 2025. Por lo que dispone de los medios para abordar los trabajos requeridos y así absorber el pico de trabajo.

No está contemplado que estas iniciativas propuestas conlleven tratamientos de datos personales no previstos en el objeto originario del contrato que pudieran conllevar una modificación del Registro de Actividades de Tratamiento. Tampoco se contempla la exigencia de nuevas medidas de seguridad para el tratamiento de los mismos, distintas a las inicialmente previstas, ni un tratamiento de datos por responsables o encargados de tratamiento distintos a los originales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El plazo de ejecución de la modificación del contrato será **desde el día siguiente a la formalización del contrato de modificación hasta el 31 de diciembre de 2026.**

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN

El importe máximo de la modificación asciende a **CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (423.007,97 €), IVA incluido**, según el siguiente desglose:

LOTE 1 - Cuota Variable	Año 2026
Base Imponible	349.593,36 €
IVA 21%	73.414,61 €
Importe Total, IVA Incluido	423.007,97 €

La modificación que se propone, es la primera que se realiza en este contrato, y no supera el límite máximo del 20% del precio inicial.

En virtud de los motivos anteriormente expuestos, esta Dirección, que tiene encomendada la supervisión y control de la ejecución del contrato, propone el inicio de los trámites oportunos para llevar a cabo la modificación del contrato de referencia, de conformidad con lo establecido en el *Artículo 204 de la LCSP*, y en la *Cláusula 1 Apartado 20*, en relación con la *Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2026.06.10 08:17

Fdo.: Ana María Puebla Rubio

ANEXO

HISTORICO DE MODIFICACIONES

CONTRATO INICIAL.- Mediante **Resolución Núm. 152/2024**, de 6 de marzo, se adjudicó el contrato por importe máximo de **5.879.718,87 euros (IVA no incluido)**.

El Apartado 20 de la Cláusula 1 del PCAP establece las condiciones, el alcance, los límites y la naturaleza de las modificaciones previstas, e indica:

“El importe de las modificaciones previstas del contrato, acordadas siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, no podrá exceder del 20 % del precio de adjudicación del contrato.”

Según esto, el importe de las **modificaciones previstas** no podrá exceder de **1.175.943,78 euros (IVA no incluido)**.

MODIFICACIÓN PRIMERA.- Actualmente se propone la **modificación** del contrato por la necesidad de ampliar los servicios de cuota variable por causas previstas asciende a **349.593,36 euros (IVA no incluido)**, lo que supone un incremento del **5,95 %** del precio de adjudicación del contrato.

Por tanto, el resumen de las modificaciones realizadas hasta la fecha en el contrato es el siguiente:

MODIFICACIÓN Artículo 204	Importe IVA no incluido	Porcentaje Modificación
MOD1	349.593,36 €	5,95 %